

## Fundación Terapias Naturales

Destinatario: María Luisa Carcedo

Carta: Hola,

Excelentísima Sra. Ministra,

Con el fin de que se tenga en cuenta para la elaboración del texto legal que pretende modificar distintas normas para protección de la salud de las personas, debo decir que el objeto y finalidad de esta nueva norma parece que es prohibir y recortar derechos fundamentales que están recogidos en nuestra norma fundamental, nuestra Constitución Española (C.E.).

A modo de ejemplo, en los objetivos del Ministerio se observa la intención de limitar una forma de pensar diferente a la que el gobierno estima como correcta. Esto iría en contra del Art. 16 C.E. sobre la libertad de la ideología.

También, como dice la exposición de motivos e intenciones de la modificación de la norma, la intención es perseguir y sancionar los actos o encuentros de publicación y promoción, la utilización de internet o redes sociales que conlleven publicación o promoción de productos o actividades, etc. es evidente que se tendría que determinar un listado de referencia de actividades, productos, pensamientos, ideas, etc. para estar seguro de la legalidad del acto realizado. La nueva regulación supone una evidente limitación del derecho fundamental recogido en el Art. 20 C.E. que recoge el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante palabra, escrito o medio de reproducción.

Creo que con estos ejemplos es suficiente...

Atentamente,  
#PacienteLibre